

**RESOLUCION N° 1551/16**

**Ref.: Registra la emisión en Guaraníes de BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO.**

Asunción, 22 de agosto de 2016.

**VISTO:** La Ley N° 1284/98 del Mercado de Valores; la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", el Decreto Reglamentario N° 4774/2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/2016", la Resolución AFD N° A57R03F180716 por la cual se aprueba el "Programa de emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo para el ejercicio fiscal 2015, autorizado por la Ley N° 5386/2015" de fecha 18 de julio de 2016, la Resolución AFD N° A64R01F110816 de fecha 11 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública para la emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de bonos desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, a ser realizada a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA), en el marco de lo autorizado por la Ley N° 5554/2016, y se aprueban los Términos y Condiciones", el Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el 26 de Octubre de 2015, las Resoluciones CNV N° 1260/10 "Que establece normas de carácter general para la emisión de títulos de deuda bajo esquema de Programa de Emisión Global" y N° 52E/16 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución BVPASA N° 885/09 "Que establece el Reglamento Operativo y Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.";

**CONSIDERANDO:** La Nota AFD N° 466/2016 y documentos presentados en la BVPASA en fecha 18/08/2016 por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, solicitando la inscripción de la emisión de Bonos a ser emitidos en el marco de la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

Lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 1284/98 de Mercado de Valores, y la solicitud de inscripción realizada por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** a los efectos de que los bonos puedan ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Que, en la Resolución AFD N° A57R03F180716 de fecha 18 de julio de 2016 se aprueba el "Programa de emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo para el ejercicio fiscal 2016, autorizado por la Ley N° 5554/2016.

Que, en la Resolución AFD N° A64R01F110816 de fecha 11 de agosto de 2016 se autoriza el llamado a Licitación Pública para la emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de bonos desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, a ser realizada a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA), en el marco de lo autorizado por la Ley N° 5554/2016, y se aprueban los Términos y Condiciones.

El Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo, firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.**, en fecha 26 de Octubre de 2015, por el que se establecen las condiciones de la colocación y la custodia de los bonos respectivos.

Que, por tanto, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., ha sido designada como agente de colocación y custodia de los bonos emitidos, los que serán colocados a través del sistema electrónico de negociación de la misma.

Que, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, a través de la Resolución CNV N° 52E/16 de fecha 19 de agosto de 2016, resolvió registrar los Bonos emitidos por la

Página 1 de 6

BOLSA DE VALORES & Productos de Asunción S.A.

**RESOLUCION N° 1551/16**

**AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, por un monto de hasta Gs. 350.000.000.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil Millones).

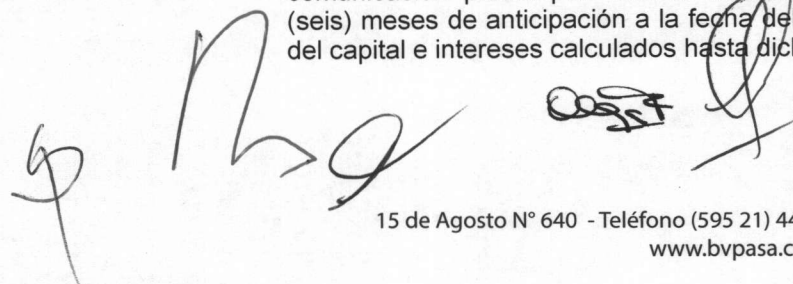
Que, los documentos presentados por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

**POR TANTO**, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**1° REGISTRAR** la emisión en Guaraníes de **BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, para ser colocados a través de la **BVPASA**, vía **Sistema Electrónico de Negociación**, cuyas características y condiciones son las siguientes:

<b>Monto del Programa de Emisión Global:</b>	Gs. 350.000.000.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil Millones).
<b>Corte mínimo:</b>	Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un millón)
<b>Serie N°:</b>	<b>2016BAFD-25082028 – Serie 1 (Uno)</b>
<b>Monto de Emisión de la Serie:</b>	Gs. 350.000.000.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil Millones)
<b>Tasa de interés:</b>	La Tasa establecida para al vencimiento del 1er. Cupón será de 5.1% (IPC al 31/12/2015 = 3.1% + prima anual 2%). La tasa de interés será calculada y actualizada anualmente al día siguiente de la fecha de vencimiento del primer cupón de cada año, en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 31 de diciembre del año anterior, publicado por el Banco Central del Paraguay, más prima anual del 2,00%.
<b>Forma de Pago del Capital:</b>	Al vencimiento - 25 de agosto de 2028.
<b>Plazo de Vencimiento en años:</b>	12.
<b>Plazo de Vencimiento en días:</b>	4383.
<b>Rescate de Bonos Emitidos:</b>	Durante el plazo de vigencia de la emisión de los bonos, la AFD tendrá la opción unilateral de realizar el rescate anticipado parcial o total de bonos, cuyas tasas actualizadas superen el 9,0% anual, a ser formalizada con una comunicación previa por nota al inversor con al menos 6 (seis) meses de anticipación a la fecha del rescate, y el pago del capital e intereses calculados hasta dicha fecha.



**BOLSA DE VALORES**  
& Productos de Asunción S.A.

**RESOLUCION N° 1551/16**

**Destino de los fondos:**

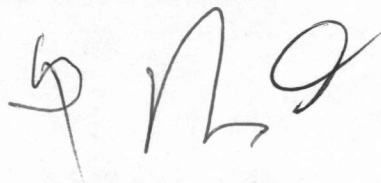
Los fondos serán destinados a complementar la estructura de fondeo de las entidades financieras de primer piso, cooperativas y otras entidades creadas por Ley, con el propósito de cumplir con los fines establecidos en la Ley N° 2.640/2005 "Que crea la Agencia Financiera de Desarrollo" y su modificación por Ley N° 3.330/2007, y de conformidad al Artículo 83, primera parte, de la Ley N° 5.554/2016.

**Forma de Pago de Intereses:**

El pago de los intereses se realizará en forma semestral, según el calendario establecido:

1er vencimiento	jueves, 23 de febrero de 2017
2do vencimiento	viernes, 25 de agosto de 2017
3er vencimiento	lunes, 26 de febrero de 2018
4to vencimiento	lunes, 27 de agosto de 2018
5to vencimiento	lunes, 25 de febrero de 2019
6to vencimiento	lunes, 26 de agosto de 2019
7mo vencimiento	martes, 25 de febrero de 2020
8vo vencimiento	martes, 25 de agosto de 2020
9no vencimiento	miércoles, 24 de febrero de 2021
10mo vencimiento	miércoles, 25 de agosto de 2021
11er vencimiento	jueves, 24 de febrero de 2022
12do vencimiento	jueves, 25 de agosto de 2022
13er vencimiento	viernes, 24 de febrero de 2023
14to vencimiento	lunes, 28 de agosto de 2023
15to vencimiento	lunes, 26 de febrero de 2024
16to vencimiento	lunes, 26 de agosto de 2024
17mo vencimiento	martes, 25 de febrero de 2025
18vo vencimiento	martes, 26 de agosto de 2025
19no vencimiento	miércoles, 25 de febrero de 2026
20mo vencimiento	miércoles, 26 de agosto de 2026
21er vencimiento	jueves, 25 de febrero de 2027
22do vencimiento	jueves, 26 de agosto de 2027
23er vencimiento	jueves, 24 de febrero de 2028
24to vencimiento	viernes, 25 de agosto de 2028

**2° ESTABLECER** que el procedimiento para la colocación y custodia a través de la BVPASA de los Bonos de la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** registrados por la presente Resolución, se regirá por la Resolución BVPASA N° 885/09 y por las demás normativas vigentes del Mercado de Valores, el procedimiento dispuesto en la Resolución AFD N° A64R01F110816 que aprueban los Términos y Condiciones, así como también en el Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BVPASA**, que es el siguiente:



**RESOLUCION N° 1551/16**

- Forma de Emisión y Custodia:** Estarán representados por Títulos Globales representativos de los bonos, los cuales serán impresos y remitidos para su custodia a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en su carácter de Agente de Custodia, de conformidad a los términos expresados en el "Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo" celebrado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
- Agente de Colocación:** La colocación de los Bonos se realizará a través de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**
- Agente de Custodia:** Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
- Fecha de Emisión de la Serie:** 25/08/2016.
- Fecha de Subasta:** 25/08/2016.  
De acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones del Llamado a Licitación Pública para la emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de los Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, autorizado por la Ley N° 5554/2016.
- Tipo de Oferta:** Subasta Holandesa o Precio único. El proceso de adjudicación se realizará en la forma prevista en la Resolución AFD N° A64R01F110816 de fecha 11 de agosto de 2016.
- Horario:** El horario para la licitación será de 10:00 a 10:30 horas del día de la licitación.
- Plazo de colocación:** Los Bonos serán colocados solamente en el horario de licitación; es decir, de 10:00 a 10:30 horas del día de la licitación.
- Evaluación de las Propuestas:** Concluida la rueda de subasta, la BVPASA entregará todas las ofertas recibidas a la AFD, para que proceda a evaluar las mismas ordenándolas de acuerdo a las tasas ofrecidas. Se considerarán los mayores precios ofertados para cada plazo y el tiempo de ingreso. La AFD podrá aceptar (total o parcialmente) o rechazar las ofertas recibidas del agente de Colocación, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión. La AFD establecerá la proporción máxima del total del monto de la emisión que un inversionista pueda ser adjudicado.
- Adjudicación:** La adjudicación de las mejores propuestas se realizará por cada plazo de colocación, iniciándose con el precio ofertado más alto, el tiempo de ingreso, al cual se le asignará los bonos de la AFD demandados, siguiendo con el siguiente mejor precio, y así sucesivamente hasta completar los importes de los Bonos de la AFD que correspondan. La última adjudicación será la que determine el precio de corte (precio de adjudicación), el cual será utilizado para establecer el precio del bono de AFD que se aplique a todas las

**RESOLUCION N° 1551/16**

ofertas adjudicadas. Si dos o más ofertas de precios coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de la emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorratio entre estas. La fórmula del prorratio será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de ofertas registradas al mismo precio.

**Resultado de la Licitación:**

La **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** deberá expedirse en el mismo día de la Licitación, y comunicar a la BVPASA para que ésta informe el resultado a la/s Casa/s de Bolsa Operante/s que ha/n participado.

**Forma y lugar de pago:**

A través del Agente de Pago designado por la BVPASA, para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas, y conforme los mecanismos establecidos en el Contrato de Agencia AFD – BVPASA, la Resolución AFD N° **A64R01F110816** y el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA.

3°- **ESTABLECER** los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

**Código del Emisor:**

AFD

**Denominación de la Emisión:**

AFD.G4

**Código ISIN:**

Establecido de acuerdo al Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación y la Guía de Asignación de los Códigos ISIN establecidos por la BVPASA, única Agencia de Numeración Nacional autorizada por la **Association of National Numbering Agencies (ANNA)**.

Una vez depositado el título global en custodia en la BVPASA, se asignarán el siguiente código:

**Serie 1: PYAFD01F6774**

4°- **DISPONER** que el procedimiento para el registro, difusión, colocación, negociación, impresión y remisión de los títulos globales, custodia, rescate, liquidación y cancelación de los **BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, quedan sujetos al marco de lo dispuesto en la Resolución A57R03F180716, en los Términos y Condiciones aprobados por Resolución AFD N° A64R01F110816, en el Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BVPASA**, en la Resolución BVPASA N° 885/09 y en las demás normativas vigentes del Mercado de Valores.

5°- **DISPONER** que las Casas de Bolsa operantes, deberán proporcionar al inversionista el documento "Términos y Condiciones de los Bonos" para su respectiva firma, atendiendo el formato establecido en el Anexo del Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BVPASA**.

6°- **ACLARAR** que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

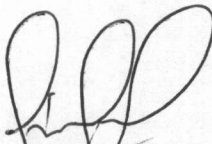
**RESOLUCION N° 1551/16**

7°- **REMITIR** copia a la Comisión Nacional de Valores y a la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**.

8°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archívese.

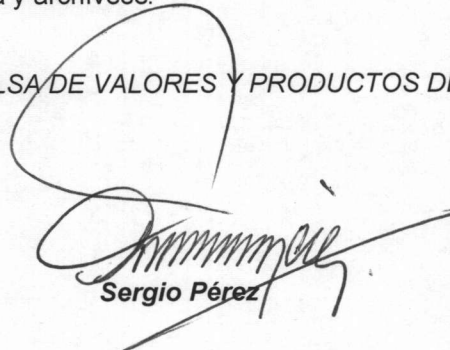
EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

**Pablo Cheng Lu**



**César Paredes**

**Eduardo Borgognon**




**Sergio Pérez**

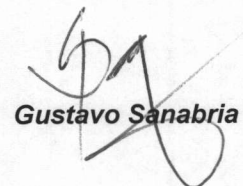
**Christian Borja**



**Olga Ferreiro**



**Rodrigo Callizo**



**Gustavo Sanabria**

**Alfredo Palacios**